

en virtud de las C. y Comprehensas en la C. de Hern. por los ve- (23) ra
 cinos arraigados de ella, y la Redificación de las Casas Comprehendidas en dicha C.
 y de quemaron una y otra por caso fortuito el año pas. de mil setec. y treinta
 y tres, los días de diez y nueve en sus dedra. es juradas que están incorporadas
 a la C. de Hern. y Redieron el año de och. y noventa y tres obras y reparo de las de las Casas
 y una y otra se hallan en el Registro de la C. de Hern. de esta V. de agosto de
 año en que dita acordaron que con inclusión de los días de och. y noventa y tres
 y los de och. y noventa y cuatro a Juan Angel Varon de Querendian por el tra-
 yo que ha de tener en Reconocer los días de och. y noventa y tres de las Ca-
 sas de hermandad y sacar la C. de los de cada una de ellas letoca contra
 suya y la Redificar de las de las Casas de hermandad, parere y la Contri-
 bución para la dha de Hern. importa och. y noventa y tres y medio cada una, y
 de las de hermandad de och. y noventa y tres y medio cada una; y que en su inteligencia se
 repachen publicas y que los interesados deudores dentro de un mes pas-
 quem y entreguen al dho Juan Angel Varon de Querendian a q. y
 el dho nombran depositarios, y hallandose que se asento estado
 de esta = Con lo q. se causa e bautam. y firmo el dho. P. de
 por y los demas de sus Capitulares y en fe de ello Ledesma
 D. Joseph de S. J. P. de
 D. de S. J. P. de

Antem

Antem de S. J. P. de

En la dha de las Casas del Consejo de la Villa de Vera a diez
 y seis de Junio de mil setec. y treinta y quatro, se juntaron los señores
 D. Juan de S. J. P. de Vera, Alc. D. Juan Beltrán de Orta Sindico de
 Gr. D. Miguel de S. J. P. de Vera, D. Juan de S. J. P. de Vera, D. Pablo Anto-
 nio de S. J. P. de Vera y el dho Juan Ignacio Varon de Querendian Diputado
 que son la may. sanaparte de la Justicia y Real Audiencia de esta dha Villa y
 sus jurisd. estando en Junta de su acuerdo y conformidad, dijeron
 que D. Gabriel de S. J. P. de Vera tratare de sacar
 de Cay y tanto la Fuente de la Casa de S. J. P. de Vera que esta pegante al Camino
 q. desde la Plaza de la Compania de esta V. para la Casa de S. J. P. de Vera
 y q. pendiente de la Fuente de agua de S. J. P. de Vera. Respecto de que
 segun han los oficiales q. trabajan en esta obra de la expresada y
 esto sacando los Cimientos, se videntia q. se ha estrechando dho
 Camino entanto grado que no podrá pasar ningun Carro por el an-
 para el dho Colegio como q. la expresada Casa, y el terreno de dho Cole-
 gios segun sea reconocido q. Personas de esta V. es en propiedad de dho
 D. Gabriel: y para que este Cavallero pueda hacer la obra de dejar la
 anchura competente acordaron nombrar dos Superes a fin de q. estos
 en dha de esta V. le supliquen al dho D. Gabriel para q. se digne de dejar
 la anchura necesaria de dho Camino, y en efecto fueron nombra-
 dos el dho S. J. P. de Vera y el Marq. de S. J. P. de Vera, quienes han acordado